



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN FC, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIRST COLLEGE" REPRESENTADA POR LA LCDA. MARIA CRISTINA CUENCA DUARTE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNEVT" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. POR "FIRST COLLEGE"

*I.1 La Licenciada María Cristina Cuenca Duarte declara que su poderdante es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana y que cuenta con poder general para actos de administración, facultades conferidas por la persona moral denominada "CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN FC, S.C.", mismas que no le han sido revocadas o modificadas a la fecha y que acredita en términos del instrumento notarial 71,095 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Macedo, titular de la Notaría Pública número 28 del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.*

*I.2 Que su objeto fundamental es proporcionar un servicio educativo a la comunidad de todos los niveles educativos, así como satisfacer todas aquellas necesidades que emanen de estos servicios, como pueden ser estancia infantil, guardería, talleres, cursos, etc., actividades que actualmente se realizan en las instalaciones de "FIRST COLLEGE".*

*I.3 Que la Licenciada María Cristina Cuenca Duarte en su carácter de directora y representante legal, se encuentra facultada para suscribir, obligarse y comprometerse en los términos del presente Convenio.*

*I.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.*

*I.6 Para los efectos del presente Convenio se señala como domicilio legal el ubicado en calle Marcelino García Barragán número 609, Col. Moderna de la Cruz, C.P. 50180, Toluca, México.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



2020. "Acto de Laura Méndez de Cárdenas: emblemática de la mujer Mexiquense".

## II. POR "LA UNEVT":

II.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de enero del 2009.

II.2. Que tiene entre sus objetivos impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

II.3. Que en fecha 01 de febrero de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de México, designo a la Maestra Olga Pérez Sanabria, como Rectora de la Universidad Estatal del Valle de Toluca y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I y IX de su Decreto de Creación, tiene facultades para celebrar Convenios de esta naturaleza.

II.4. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Acueducto del alto Lerma número 183, colonia El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, código postal 52756, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

## III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que tienen interés de prestar servicios de estancia infantil a las y los servidores públicos de la "LA UNEVT".

III.2. Que, Con el propósito de apoyar la economía familiar la empresa "FIRST COLLEGE" proporcionara los precios del 2020-2021 con tarifas preferenciales en sus colegiaturas a sus diferentes servicios para cualquier forma de pago sobre el precio del público a los servidores públicos de "LA UNEVT".

III.3. Que "LAS PARTES" que intervienen en el presente Convenio reconocen recíprocamente la personalidad con la que actúan y la capacidad para obligarse, por lo que están de acuerdo con las declaraciones anteriores y en sujetarse a las siguientes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene como propósito el apoyar la economía familiar por lo que la empresa "FIRST COLLEGE" proporcionará los precios del 2020-2021, en sus diferentes servicios para cualquier forma de pago sobre el precio al público a los servidores públicos de "LA UNEVT"

**SEGUNDA.** - "FIRST COLLEGE" brindaran las facilidades al personal autorizado de "LA UNEVT" para poder observar las instalaciones.

**TERCERA.** - "FIRST COLLEGE" ofrece los servicios siguientes:

- MATERNAL
- KINDER I , II ,III (incorporada a SEIEM C.C.T. 15PJN3002F)
- PRIMARIA (incorporada a SEIEM C.C.T 15PPR3766Z)
- SECUNDARIA (incorporada a SEIEM C.C.T. 15PS0064H)

**CUARTA.** - Para tener acceso a estos servicios el personal de la "LA UNEVT" deberán presentar su credencial vigente que los avale o en caso de no tener su credencial presentar último recibo de pagos.

**QUINTA.** - "FIRST COLLEGE" manifiesta tener los siguientes costos:

SERVICIO	PÚBLICO EN GRAL	UNEVT
MATERNAL Y GUARDERIA	\$3,900.00	\$2,610.00
PREESCOLAR	\$5,400.00	\$2,610.00
PRIMARIA	\$6,500.00	\$2,880.00
SECUNDARIA	\$6,500.00	\$3,060.00

**SEXTA.** - La vigencia del presente Convenio será de un año a partir de la fecha de la firma del mismo.

**SÉPTIMA.** - El presente convenio se dará por terminado a petición de las partes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMEAS RESULTADOS FUERTES

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**OCTAVA.** -Manifiestan "LAS PARTES" que, en el presente Convenio, no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que declare la inexistencia o nulidad total o parcial del presente Convenio, por tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarle a su favor por éste concepto.

**NOVENA.** - Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en el presente Convenio, "LAS PARTES" están en el entendido en resolverlo de común acuerdo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

POR "FIRST COLLEGE"

LCDA. MARÍA CRISTINA CUENCA  
DUARTE  
DIRECTORA Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA UNEVT"

MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA  
RECTORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD ESTADAL DEL VALLE DE TOLUCA

Acueducto del Alto Lerma núm. 183, Pedregal de Guadalupe Hidalgo, C.P. 52756. Ocoyoacac, Estado de México.  
Teléfono: (01 728) 287 83 82. [www.unevt.edu.mx](http://www.unevt.edu.mx) [rectoria@unevt.edu.mx](mailto:rectoria@unevt.edu.mx)